

**RESOLUCIÓN N° 807**-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC ISO 9001:2015 Y SGA – ISO 14001”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-1-

Asunción, 01 de octubre del 2024.

**VISTO:**

Los Memorandos D.G.T. N°s 399/24 y 402/24 de fechas 02 y 16 de agosto del 2024 respectivamente, presentados por la Dirección de General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 44/24 de fecha 10 de setiembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 960/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de los Memorandos D.G.T. N°s 399/24 y 402/24, la Dirección de General Técnica solicita el otorgamiento de capacitación, a favor de las señoras *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, *Liz Carolina Garay de Gauto*, con C.I. N° 2.354.662 y *Rossana Katherine Centurión Bedoya*, con C.I. N° 2.314.707, a fin de que las mismas, participen del “Curso de Capacitación de Buenas Prácticas para la realización de Auditorías Internas de SGC ISO 9001:2015 y SGA – ISO 14001”, a ser desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) los días 20 y 21 de agosto del 2024, modalidad presencial, con una carga horaria académica de 16 (*dieciséis*) horas, cuyo costo en concepto de inscripción asciende la suma de Gs. 780.000 (*Guaraníes setecientos ochenta mil*) por persona.

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 141.-** “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.



RESOLUCIÓN N° 807.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC ISO 9001:2015 Y SGA – ISO 14001”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

**Artículo 143.-** “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 162/24, “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

**Artículo 31.-** “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.



*Miguel Caballero*  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegrus, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay





**RESOLUCIÓN N° 807**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC ISO 9001:2015 Y SGA – ISO 14001”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

**Artículo 36.-** *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

**Que,** por Providencias N°s 2354/24 y 2353/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024; para las Actividades 01 *“Servicios Fitosanitarios”*, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*.

**Que,** por Acta N° 44/24 de fecha 10 de setiembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU SENAVE N° 5678/24 y 5700/24, presta su parecer favorable para la participación de las señoras *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, *Liz Carolina Garay de Gauto*, con C.I. N° 2.354.662 y *Rossana Katherine Centurión Bedoya*, con C.I. N° 2.314.707, en el *“Curso de Capacitación de Buenas Prácticas para la realización de Auditorías Internas de SGC ISO 9001:2015 y SGA – ISO 14001”*, desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) los días 20 y 21 de agosto del 2024, cuyo costo de inscripción por participante asciende la suma de Gs 780.000 (*Guaraníes setecientos ochenta mil*) por persona, a favor de la organización, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*.

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** por Providencia N° 1240/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 960/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de las señoras *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, *Liz Carolina Garay de Gauto*, con C.I. N° 2.354.662 y *Rossana Katherine Centurión Bedoya*, con C.I. N° 2.314.707, en el *“Curso*



RESOLUCIÓN N° <sup>807</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC ISO 9001:2015 Y SGA – ISO 14001”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-4-

*de Capacitación de Buenas Prácticas para la realización de Auditorías Internas de SGC ISO 9001:2015 y SGA – ISO 14001”, desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 44/24.*

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de las señoras *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, *Liz Carolina Garay de Gauto*, con C.I. N° 2.354.662 y *Rossana Katherine Centurión Bedoya*, con C.I. N° 2.314.707, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Curso de Capacitación de Buenas Prácticas para la realización de Auditorías Internas de SGC ISO 9001:2015 y SGA – ISO 14001*”, impartido por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay, los días 20 y 21 de agosto del 2024.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 2.340.000 (*Guaraníes dos millones trescientos cuarenta mil*), por la participación de las funcionarias en el curso individualizado en el artículo 1° de la presente resolución, a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*trenta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.





**RESOLUCIÓN N° 807**-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC ISO 9001:2015 Y SGA – ISO 14001”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-5-

**Artículo 4°.- DISPONER** que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que el superior inmediato de cada servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORTA MELO**  
**PRESIDENTE**

PS/mc/ia/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



